



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO N° 061/2014-MPL.

Lambayeque, Noviembre 29 del 2014.

Portal Transparencia



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°.219/2014-OCI, el C.P.C. José A. Seclén Chancafe, pone en conocimiento al Titular del Pliego Municipal de Lambayeque, el incumplimiento a las recomendaciones dictadas con el Informe N°.221-2014-CG/CRM, en referencia a la hoja informativa N°.004-2014-CAFA-MPL/OCI del 18 de Setiembre 2014, que recomienda que el Titular de la Entidad, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, en base a sus atribuciones disponga el conocimiento de la precitada hoja informativa, a fin que se dé estricto cumplimiento las recomendaciones N°. 1° y N°.2, establecidos en el Informe N°.221-2014—CG/CRN-EE, en atención, el Titular del Pliego Municipal de Lambayeque, emite el Memorando N°.193/2014-MPL-A, solicita ejecutar las recomendaciones subsanatorias de la información correspondiente a las dietas y sueldo del Sr. Alcalde con los Acuerdo de Concejo N°.016/2011-MPL (Febrero 23 del 2011), Acuerdo de Concejo N°.044/2014-MPL (16 Agosto 2014), Acuerdo de Concejo N°.045/2014-MPL (16 agosto 2014), propuesta de consideración, responsabilidad y que el Concejo debe atender, por su finalidad e importancia.

Que, el S. Regidor Luis Alberto Sánchez Rosado, de conformidad al Art. 10° numeral 42, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, referido a las atribuciones u obligaciones de los Regidores, fundamenta su defensa de los Acuerdos de Concejo Municipal N°.016/2014-MPL y demás concordantes, amparado en el Decreto Supremo N°.023-2014 (6 febrero 2014), y otras normas de naturaleza, por lo que considera zanjado el problema venido en grado reconsiderativo, solicitando y exhortando a, que el Colegiado, apruebe haber tenido conocimiento, de la Hoja Informativa N°.004-2014-CAFA-MPL/OCI – Recomendaciones, del Informe N°.221-2014-C G/CRN, y publicación periodística en el Diario Fiscal, de fecha 2 de Agosto 2014, por los fundamentos expuestos.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa local, informes y fundamentos expuesto, y; estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 16, 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria del 28 de noviembre del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montalvo Vélez, Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, y José Elías Zeña del Valle, y contando con la abstención de la Regidora María del Carmen Saldaña Herrera, con la ausencia del regidor Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Jorge Luis Saavedra Liempén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 29 DIC 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.06120

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N°.016-2014/MPL, y el Acuerdo de Concejo N°.045-2014-MPL, en todo lo que contiene, teniendo conocimiento a través del Titular del Pliego Municipal de Lambayeque C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, de la Hoja Informativa N°.004-2014-CAFA-MPL/OCI, y las Recomendaciones del Informe N°.221-2014-CG/CRN, dejando constancia en este acto, su posición es de total desacuerdo conforme manifiesta el del Sr. Alcalde, C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, quien salva responsabilidad y reserva su derecho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER , a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Abog. Jorge Luis Saavedra Llempéri
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 29 DIC 2014

